CONTRATO N°028/2022

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nª 08/2022 "ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES"
CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS
ID Nº 420.575.

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio Legal y Sede Central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTER S.R.L. (RUC: 80022912-6)**, domiciliada en Moisés Bertoni y Carretera de López, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. STELA GONZALEZ BECKER**, con Cédula de Identidad N° 281.542, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO DEL CONTRATO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en Relación a la Licitación por Contratación Directa N° 08/2022 "Adquisición y Recarga de Extintores" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   1 Contrato;
   2 La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
   3 Los datos cargados en el SICP;
   4 La oferta del proveedor:
   5 La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
   Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**
   Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 420.575 Contrato Abierto Plurianual por montos mínimos y máximos

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 08/2022 Adquisición y Recarga de Extintores - Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 530/2022.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

N° de Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Máximo Total (IVA Incluido)
	RECARGA DE EXTINTORES							
1	Recarga de extinguidor de incendio de polvo químico seco PQS de 1 kg.	Unidad	Evento	1	Fire Master	Paraguaya	19.900	19.900
2	Recarga de extinguidor de incendio de polvo químico seco PQS de 2 kg.	Unidad	Evento	1	Fire Master	Paraguaya	25.000	25.000
3	Recarga de extinguidor de incendio de polvo químico seco PQS de 4 kg.	Unidad	Evento	1	Fire Master	Paraguaya	31.600	31.600
4	Recarga de extinguidor de incendio de polvo químico seco PQS de 10 kg.	Unidad	Evento	1	Fire Master	Paraguaya	79.000	79.000
	COMPRAS DE EXTINTORES							
5	Compra de extinguidor de incendio de polvo químico seco PQS de 4 kg como mínimo., con cartel y soporte para pared..	Unidad	Evento	1	Fire Master	Paraguaya	169.000	169.000
6	Compra de extinguidor de incendio de polvo químico seco PQS de 10 kg como mínimo., con cartel y soporte para pared.	Unidad	Evento	1	Fire Master	Paraguaya	255.000	255.000
7	Compra de extinguidor de incendio de polvo químico seco PQS de 1 kg como mínimo., para automóvil.	Unidad	Evento	1	Fire Master	Paraguaya	75.000	75.000
8	Compra de extinguidor de incendio de polvo químico seco PQS de 2 kg como mínimo., para camionetas.	Unidad	Evento	1	Fire Master	Paraguaya	99.000	99.000
9	Compra de extinguidor de incendio de polvo químico seco PQS de 4 kg. Como mínimo, para camión.	Unidad	Evento	1	Fire Master	Paraguaya	169.000	169.000
10	Compra de extinguidor de incendio de polvo químico seco PQS Tipo ABC de 10 kg. con cartel y soporte para pared.	Unidad	Evento	1	Fire Master	Paraguaya	265.000	265.000
	TOTAL Gs. (IVA incluido)							**1.187.500**

MONTO MÍNIMO	**Gs. 12.500.000**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 25.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 12.500.000**(guaraníes doce millones quinientos mil), IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 25.000.000** (guaraníes veinticinco millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 meses desde la suscripción, la validez de la contratación para los años 2023 y 2024, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03].

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de NOVIEMBRE y año 2022.

Lic. STELA GONZALEZ BECKER
Representante Legal FIRE MASTER S.R.L.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE A.
Presidencia
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)